Derechos Humanos de las Comunidades Indígenas y sus Sistemas Jurídicos Tradicionales como forma de resistencia en México

Diplomado en Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanos
Módulo 02 “Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”

4 de junio de 2021

Cuarta Visitaduría General
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dr. Carlos Brokmann
Centro Nacional de Derechos Humanos
Comisión Nacional de los Derechos Humanos
(cbrokmann@cndh.org.mx)

Sistema Jurídico, Poder Político y Resistencia Cultural

Defensa de los Derechos Humanos a través de los Sistemas Jurídicos Tradicionales

El gradual reconocimiento y garantía de certeza del pluralismo jurídico en México ha sido uno de los principales instrumentos en la defensa de los derechos humanos.

Para empezar, se trata de una reafirmación de las prohibiciones de la discriminación y protección de los grupos vulnerables

También es una crítica de las políticas discriminatorias y de vulneración de derechos basadas en criterios culturales.

La judicatura indígena tuvo y tiene amplias variaciones regionales y temporales; la complejidad de los sistemas jur.dicos depende de factores como el desarrollo político, económico, social y cultural.

Derecho y Poder Político

- El sistema jurídico es una construcción política y social que refleja un “orden establecido” y un “orden deseado”
- La ideología jurídica tiene un papel fundamental en varios sentidos:
  - Provee un marco ético y moral para la normatividad y las prácticas jurídicas
  - Permite separar entre el “orden establecido” (leyes) y un “orden deseado” (justicia)
- Sienta las bases para el ejercicio del poder con base en la normatividad:
  - Restricciones al abuso de autoridad y derechos de los gobernados

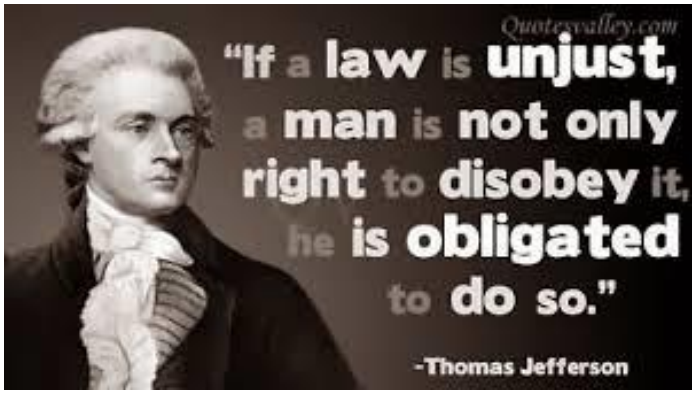

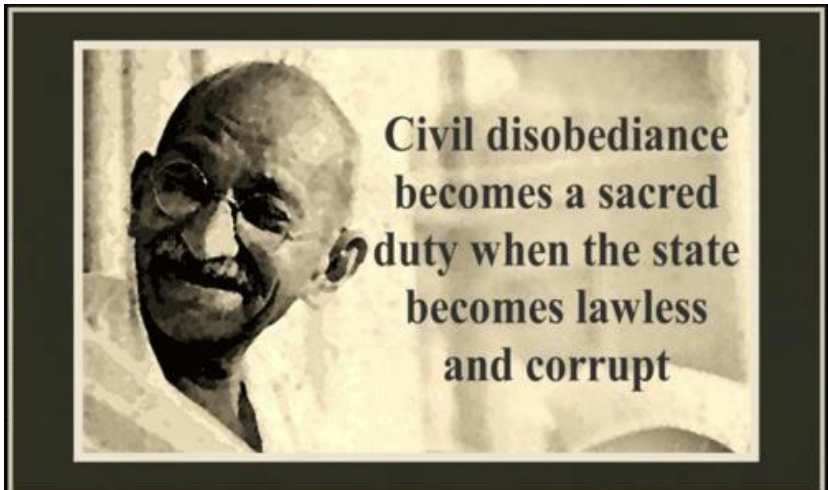

Sistema jurídico y poder político

La antropología jurídica contemporánea enfatiza la relación que surge entre derecho y cultura:

- **Analizan el sistema legal de una sociedad, lo que brinda una manera de comprender sus sistemas de valores y órdenes normativos fundamentales**
- **El derecho define identidades sociales de forma clara, con base en derechos y obligaciones**
- **Genera o establece las reglas de las estructuras sociales**

"El discurso del derecho consolida el poder y el control social, reconociendo en ello su papel en la construcción social." (Pospisil 1984)

Piedra de Coronación de Motecuhzoma Xocoyotzin (MTM, INAH)

Sistema y Pluralismo Jurídico

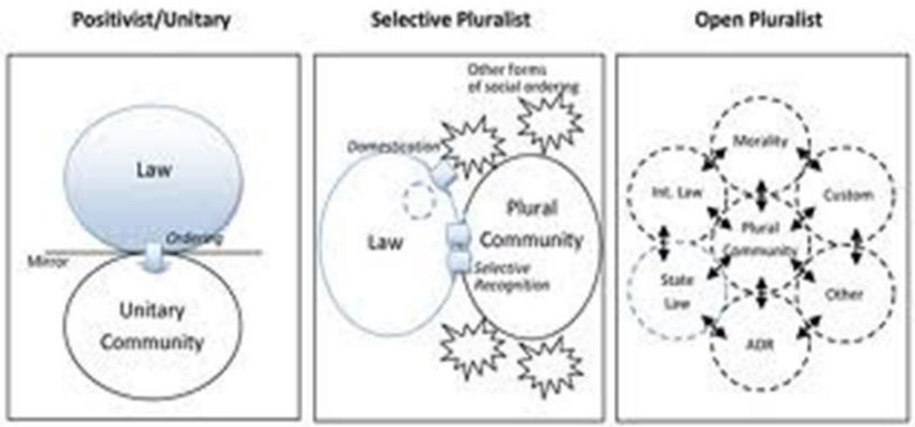

El equilibrio en la creación de una perspectiva pluralista de los sistemas jurídicos es fundamental para obtener resultados que defiendan y fortalezcan los Derechos Humanos

- **Reconocimiento de las personas como titulares de derechos y de una cultura**
- **Análisis de las relaciones de poder que tienen lugar en contextos específicos para evaluar su impacto sobre el pluralismo**

Derecho como Ideología

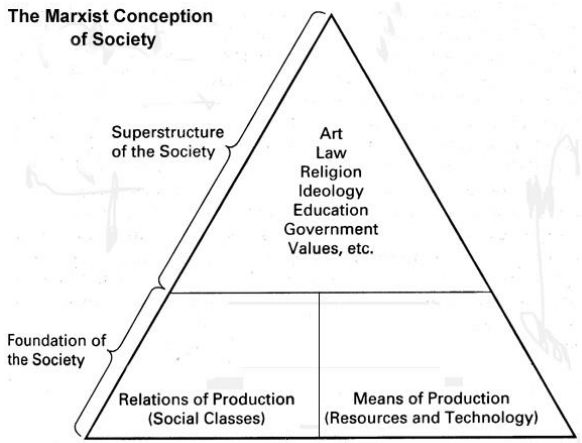

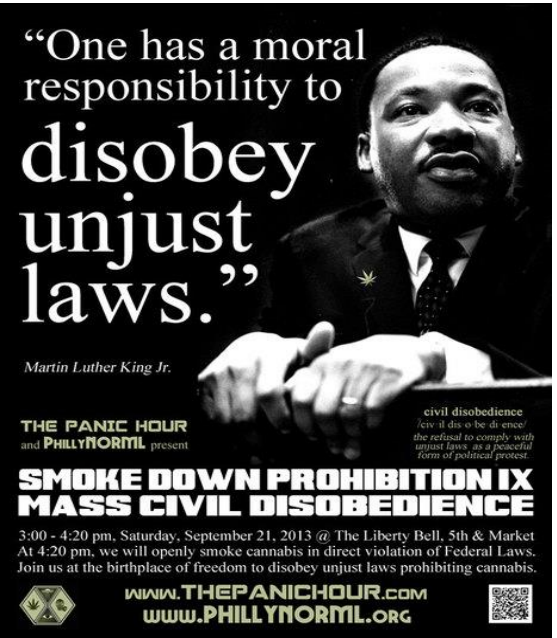

- **Análisis ideológico del Derecho: conjunto normativo que reglamenta las relaciones sociales y cuyas leyes dependen del sistema político**
- **La interrelación Ideología-Derecho-Política obliga a estudiar los tres aspectos para caracterizar cualquier sistema jurídico**
- **En este sentido, la "neutralidad de la ley" no existe: cada sistema jurídico corresponde con un modelo social específico**
- **La relación entre Derecho e Ideología es compleja:**
  - **Debe basarse en la sociología o la antropología jurídica**
  - **No puede ser sólo un elemento crítico para desobediencia social**

Pluralismo Jurídico: Temas de Actualidad

Para el multiculturalismo y otras propuestas de modelo de integración los sistemas jurídicos subalternos son un elemento importante en la defensa de los derechos de grupos vulnerables

Pluralismo Jurídico y la coexistencia de diversos subsistemas dinámicos dentro de un sistema mayor

- **Problemas de la identificación de las fuentes del poder social**
- **Fenómeno actual por la crisis de los estados nacionales**
- **Reivindicación de identidades a través de sistemas jurídicos**

Pluralismo de los siastemas jurídicos y derechos humanos

Defensa de los Derechos Humanos

Etnografía del Derecho: estudio de disputas concretas

- **Diversidad Cultural**
- **Sistemas Globales y Derecho local**
- **Énfasis en los aspectos del derecho que operan en la realidad y en cuáles forman parte de la ideología social**
- **Instituciones y procedimientos en el manejo de disputas**

Pluralismo Jurídico: Utilidad para los Derechos Humanos

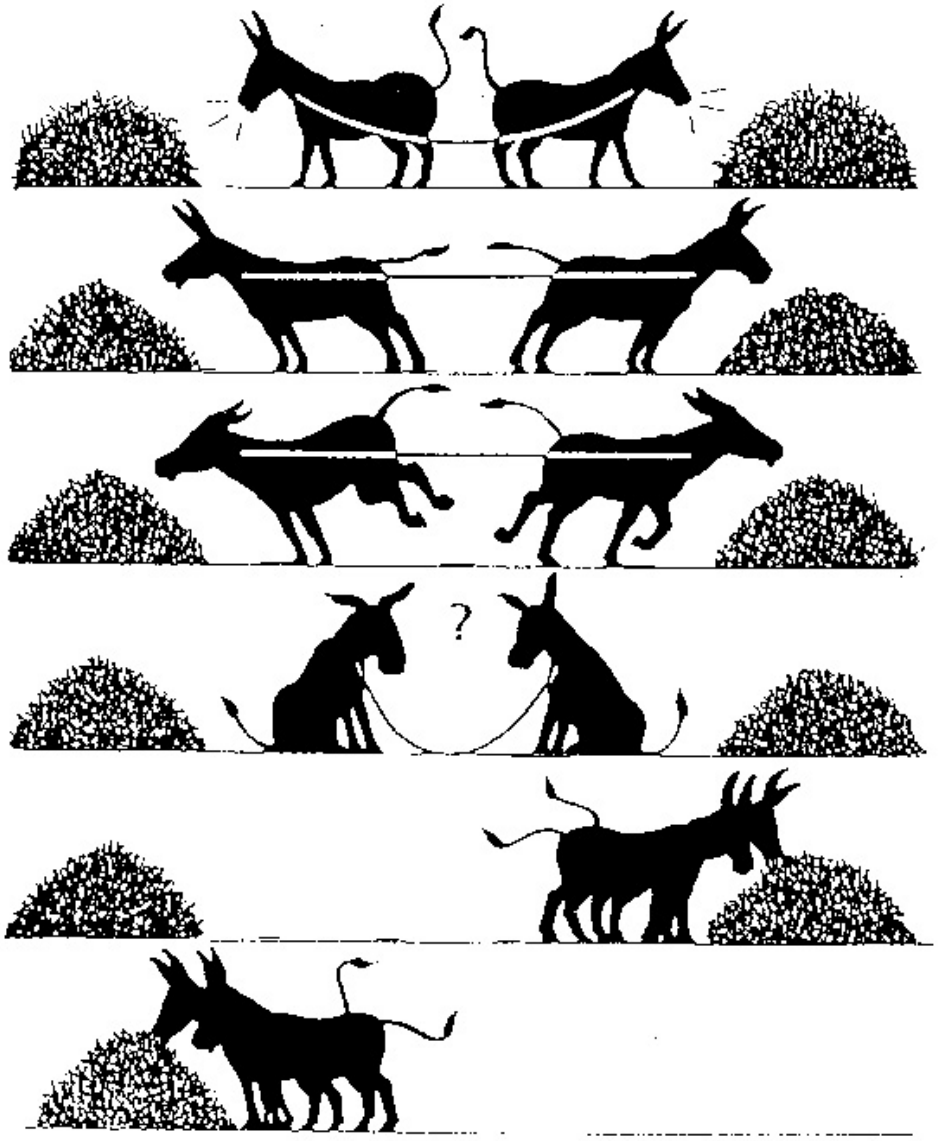

El Derecho como Instrumento para la Resolución de Conflictos

- **Las reglas como mecanismos para regular conflictos**
- **Selección, jerarquización y valoración cultural del conflicto**
- **Sistemas y subsistemas complejos en contextos específicos**
- **Gobernanza, gobernabilidad y gubermentalidad**

Relaciones entre el Pluralismo Jurídico y los Derechos Humanos

La antropología fue definiendo al pluralismo jurídico en razón de que la imposición resultaba en la coexistencia

Gradual reconocimiento de que existían diversos órdenes jurídicos dentro del propio esquema tradicional colonial

Se fueron identificando actores, normas e instituciones que participaban en el funcionamiento jurídico de una nación, sin importar que se tratara de estructuras formales o informales, locales, corporativas, colectivas o de otro tipo

El pluralismo jurídico surgió como una rama especializada en la práctica antropológica y desde el principio tuvo una vocación pragmática debido a que se desarrolló como parte medular de los proyectos de gobierno y administración colonialistas

Pluralismo Jurídico: Modelos de Resolución

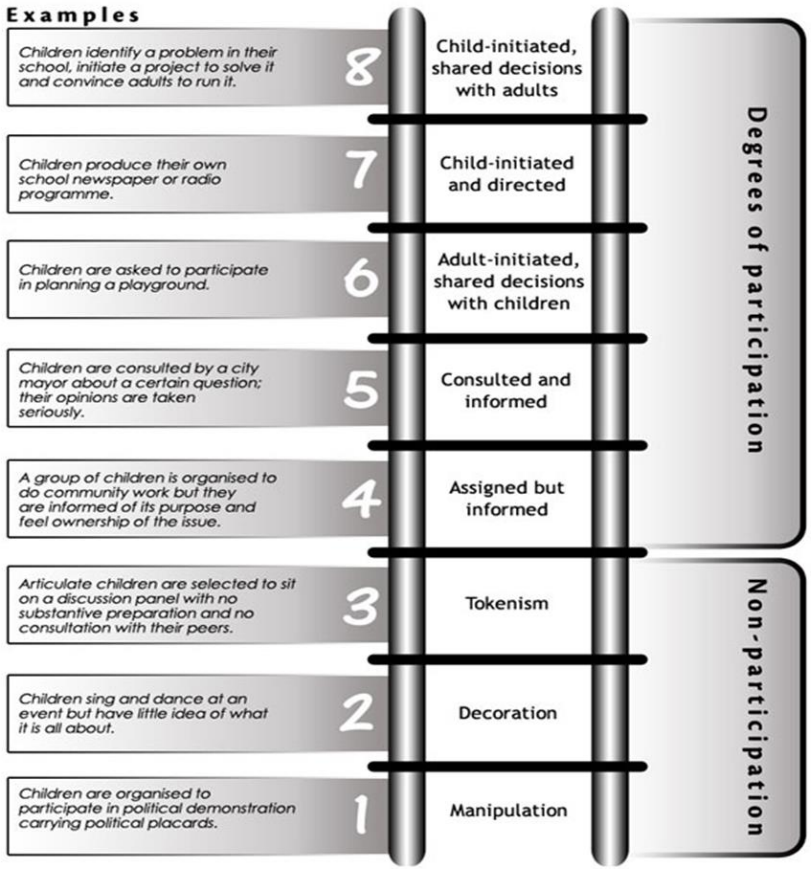

Escala de Integración a través de la participación social en un sistema específico

La existencia de sistemas jurídicos dentro de un territorio ha sido resuelta de maneras diferentes:

- **Imposición de un modelo de homogeneidad (Estado-Nación)**
- **Subordinación a un sistema hegemónico (Colonias)**
- **Coexistencia en niveles y territorios (Multiculturalismo)**

Pluralismo Jurídico: Aplicaciones para los Derechos Humanos

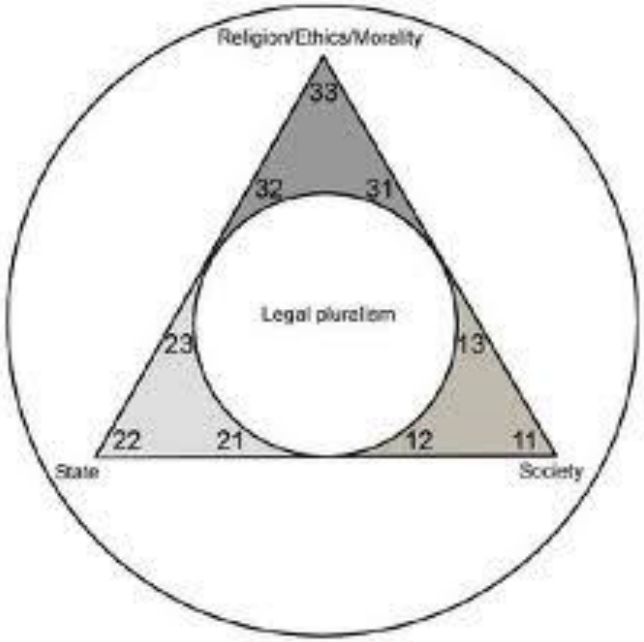

El Pluralismo Jurídico debe ser construido como principio a partir de una metodología de respeto por los Derechos Humanos

- **Reafirmación de las prohibiciones de la discriminación y protección de los Grupos Vulnerables**
- **Crítica de las políticas discriminatorias y de vulneración de derechos basadas en criterios culturales**
- **Enfoque basado en los resultados de las políticas de reconocimiento del pluralismo: privilegiar el fin en condiciones de contraposición de sistemas**
- **Promoción de los principios de igualdad dentro y de cada sistema jurídico en coexistencia**

Pluralismo Jurídico: Metodología para los Derechos Humanos

- **Reconocimiento de las personas como titulares de derechos y de una cultura**
- **Análisis de las relaciones de poder que tienen lugar en contextos específicos para evaluar su impacto sobre el pluralismo**
- **Investigación y análisis basados en evidencia clara que permita evaluar la implementación de modelos pluralistas**
- **Aclarar prejuicios y preferencias morales y culturales que entren en competencia**

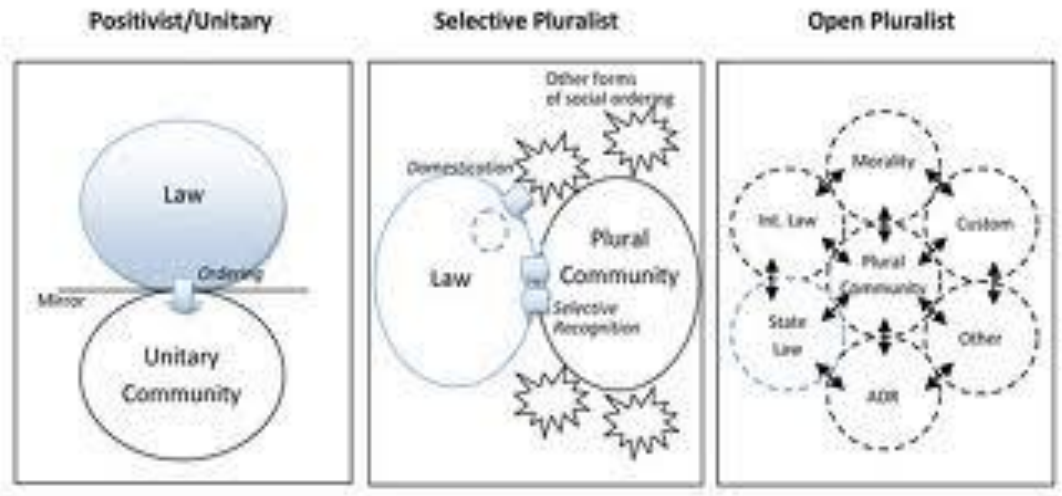

El equilibrio en la creación de una perspectiva pluralista de los sistemas jurídicos es fundamental para obtener resultados que defiendan y fortalezcan los Derechos Humanos

Acercamiento entre el Pluralismo Jurídico y los Derechos Humanos

Recorrido lleno de vicisitudes y desencuentros teóricos, programáticos y pragmáticos

Refutación de la idea de que el sistema jurídico nacional puede ser homogéneo o estar exento de la influencia de factores ajenos al derecho positivo.

Reconocimiento legal de sistemas jurídicos tradicionales, consuetudinarios, alternativos o simplemente complementarios

Fortalecimiento de los grupos vulnerables que están regidos por ellos y que les permite alcanzar la igualdad y la equidad a través de su empoderamiento legal

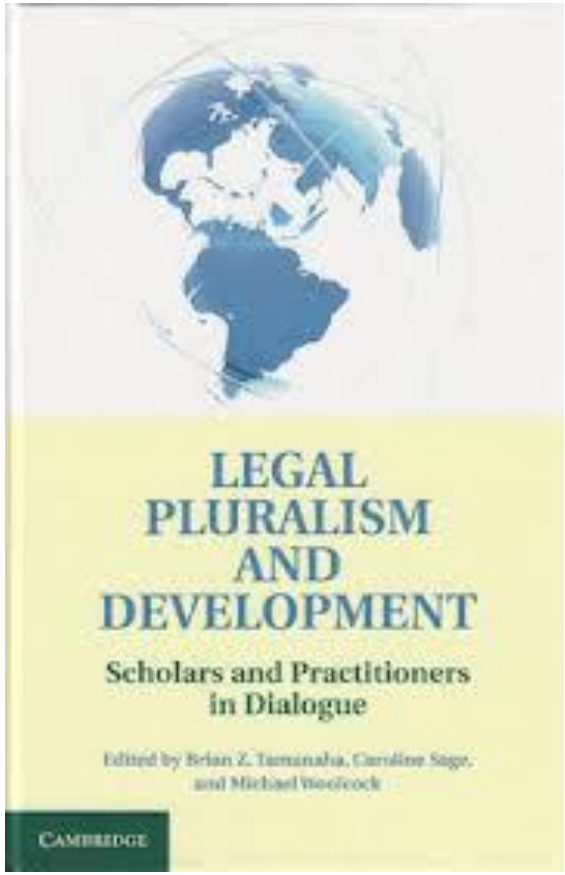

Pluralismo, desarrollo, antropología aplicada y derechos humanos tienen prácticas paralelas y teorías divergentes en algunos aspectos

La bifurcación que se unifica

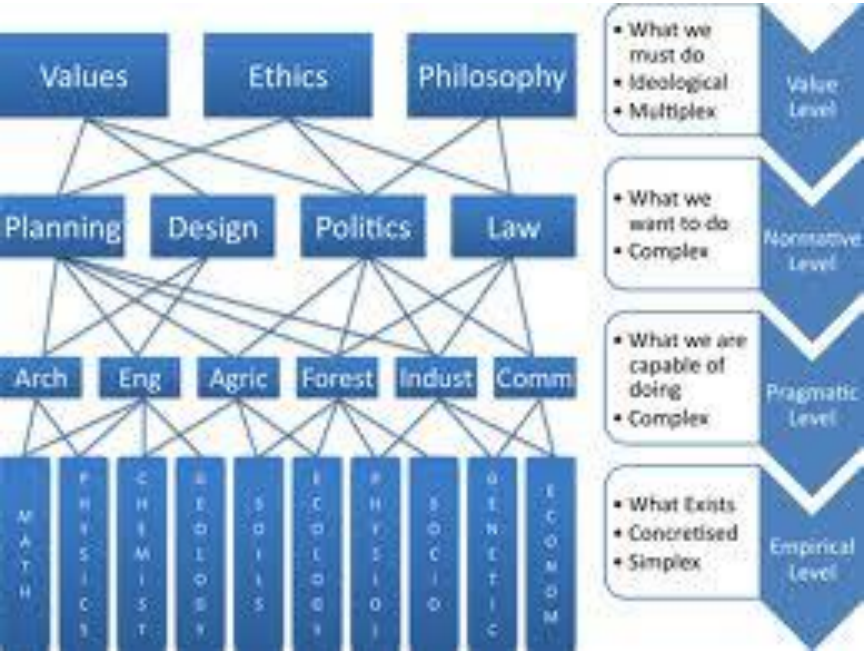

En última instancia, la conjunción entre PJ y DH permite el diseño de políticas focalizadas en la atención y defensa de grupos vulnerables

Los planteamientos programáticos y conceptuales del pluralismo jurídico han comenzado a adoptar los derechos humanos como referencia básica

La ampliación del campo de los derechos humanos a partir de los instrumentos que sustentan los DESCA es posiblemente el factor principal en la confluencia con el pluralismo jurídico

Los instrumentos del pluralismo jurídico, que desde su fundación ha trabajado con actores estatales, sociales y colectivos, han permitido soluciones puntuales a conflictos que se refieren a sujetos que no dependen directamente de los gobiernos

Pluralismo Jurídico y aplicación para los Derechos Humanos

Traducción de una normatividad que han sido planteada originalmente desde su carácter universal para ser aplicada en un contexto social y cultural específico

El pluralismo jurídico permite situar los derechos humanos dentro de sistemas jurídicos plurales en términos tanto formales como informales

Procesos de construcción de la paz en contextos de anomia o estado de excepción fáctico

De Mesoamérica a las Comunidades Indígenas contemporáneas

Unidad fundamental del Imaginario Jurídico

Elementos comunes del pensamiento jurídico en Mesoamérica

Centralización última del poder jurídico en la la representación de la Comunidad

Dicotomía entre Ley (mandato de la autoridad) y Justicia (preceptos de conducta moral)

Autonomía del pensamiento y aparato religioso

Reciprocidad y sistema jurídico

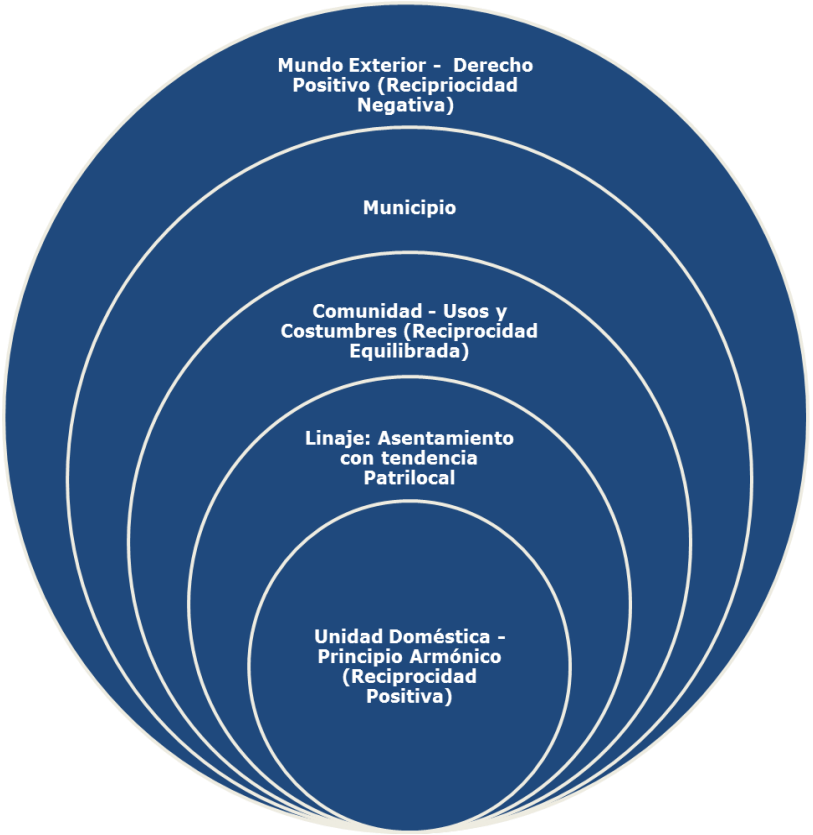

Reciprocidad Jurídica y Principio de Schmitt (Distancia = Alianza / Enemistad)

1. **Unidad doméstica-reciprocidad positiva-autoridad paterna.**
2. **Comunidad-reciprocidad equilibrada-normas gentilicias.**
3. **Unidad política-reciprocidad equilibrada-normas explícitas.**
4. **Mundo exterior-reciprocidad negativa-Derecho de Guerra**

Derecho y Principio de Personalidad Jurídica

Los sistemas jurídicos se basaron en la estructura social existente:

- **Derechos estamentales. Nobleza, plebeyos y estratos intermedios en sociedades complejas.**
- **Derechos y obligaciones en razón de lugar de nacimiento (corporación política) y "naturaleza" del individuo (basada en disposición de elementos vitales)**
- **Derechos corporativos. Grupos institucionales con fuero: guerreros, sacerdotes, burocracia y *pochtecáyotl*.**
- **Perspectiva de género. Roles determinados, delitos sexuales y derechos femeninos.**

Tensión entre principios jurídicos

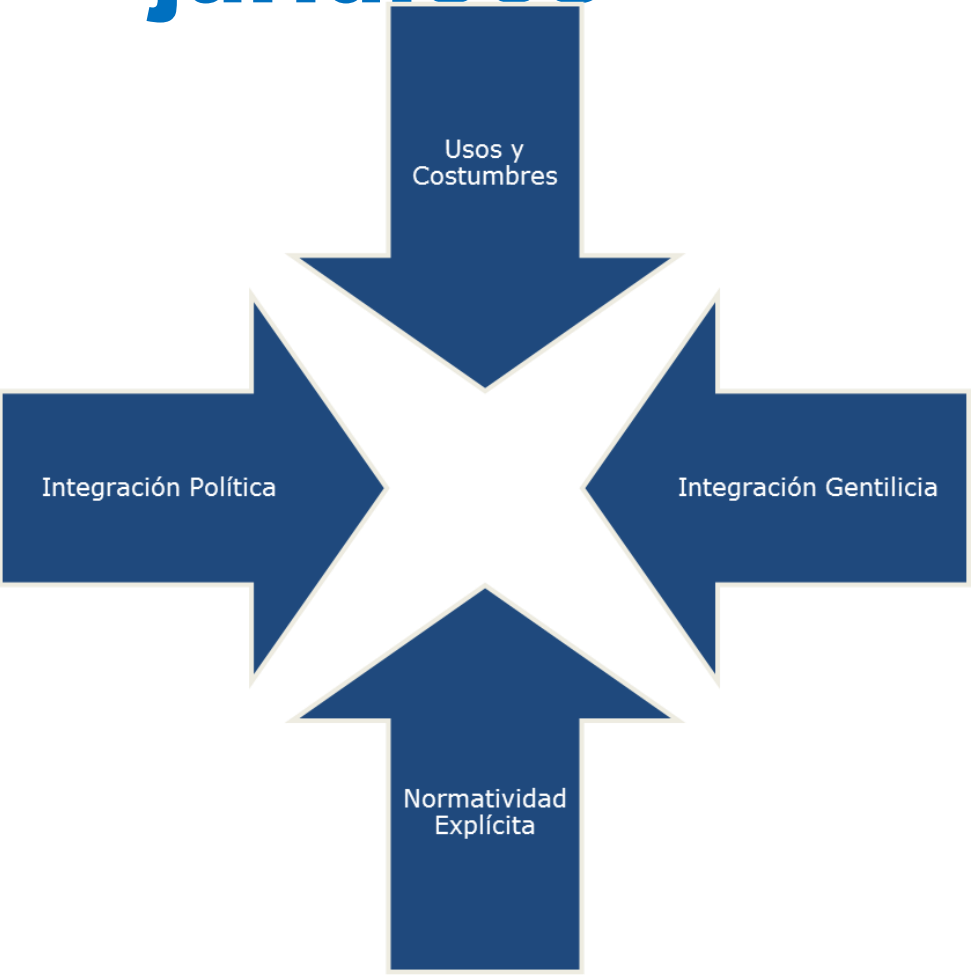

Mesoamérica vivió un choque constante entre los fundamentos gentilicios (comunitarios) y los políticos (estatales)

Choques entre el ámbito religioso y el civil, entre el manejo político comunitaria y el del estado y entre la organización del poder conquistador y la del dominado

Papel jurídico de las unidades gentilicias

Las unidades basadas en el parentesco tuvieron importantes funciones de resolución de conflictos y control social:

- **Matrimonio y unidad doméstica como célula de reproducción económica (protección del vínculo, definición de roles de género)**
- **Comunidad como estructura básica (tequio, sistemas disciplinarios, resolución de conflictos)**

A través del concepto mixteco del *tiñu* como servicio a la comunidad (tequio) se ha identificado una clara relación entre los cargos indígenas y el autosacrificio; "la muerte es el *tiñu* final"

Sistemas Jurídicos de Mesoamérica: Las 4 Fases del Proceso

La terminología en náhuatl, maya, mixteco y otras lenguas permite identificar claramente 4 etapas diferentes durante el proceso:

1. **Presentación de la acusación**
2. **Investigación de los hechos**
3. **Decisión y sentencia del caso**
4. **Ejecución de la sentencia y castigo del acusado**

El proceso se centró en los tribunales, espacios que gradualmente fueron consolidándose como instituciones

Se desarrolló una nueva representación teatral, parte de un ritual político diseñado expresamente para impresionar a los habitantes

Principio de Ideología Armónica

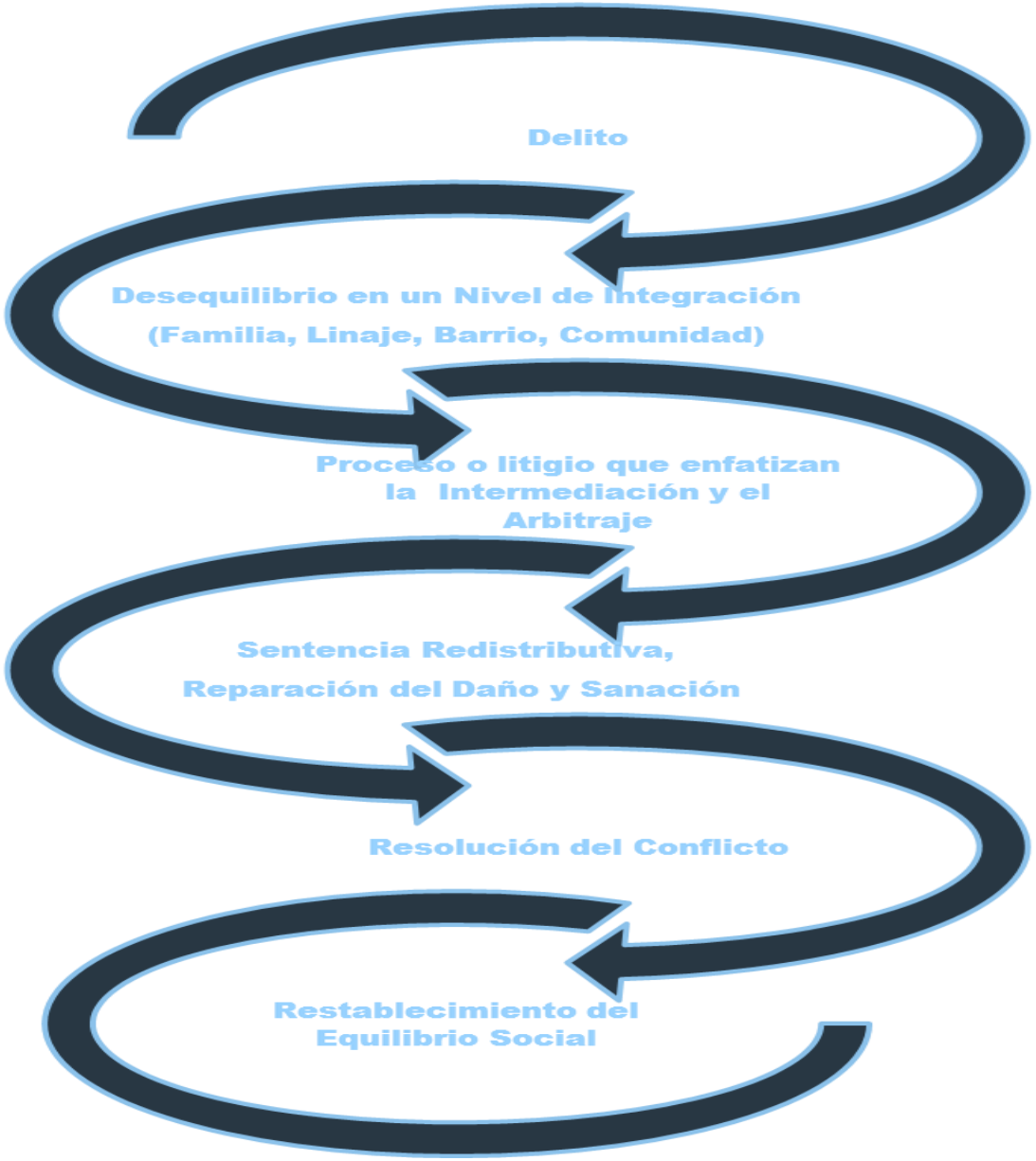

El Principio Armónico, estudiado en la etnografía jurídica en Oaxaca, Chiapas y otros estados, es uno de los rasgos más evidentes de diversos sistemas jurídicos indígenas

Genealogía normativa: principios formales e informales

Cambio y Continuidad del pluralismo

Bases prehispánicas del Pluralismo

- Confrontación entre los principios Gentilicio y Político
- Confrontación por el Principio de Personalidad Jurídica
- Imposición de jerarquías jurídicas por conquista y dominación

Pluralismo Jurídico Colonial

- Imposición de un Modelo Hegemónico de sistema jurídico dominante a partir de la Conquista
- Segregacion con base en derechos y obligaciones diferenciales: Pueblos de Indios vs. Pueblos de Españoles
- Virtual autonomía de las comunidades, despojo de derechos jurídicos

Pluralismo Jurídico Moderno

- Liberalismo y modernización: choque con los principios comunitarios
- Gradual destrucción de los dispositivos de defensa de las comunidades: Tierras Comunales, Nobleza
- Modelos de resistencia: adaptación jurídica, autonomía virtual, rebeliones

Pluralismo Jurídico Contemporáneo

- Reconocimiento constuitucional de formas de propiedad y tenencia tradicionales
- Vigencia de los Usos y Costumbres dentro de las comunidades: orden exterior disociado
- Gradual reconocimiento de los sistemas jurídicos indígenas y del pluralismo histórico

Cambio histórico y paradigmas jurídicos

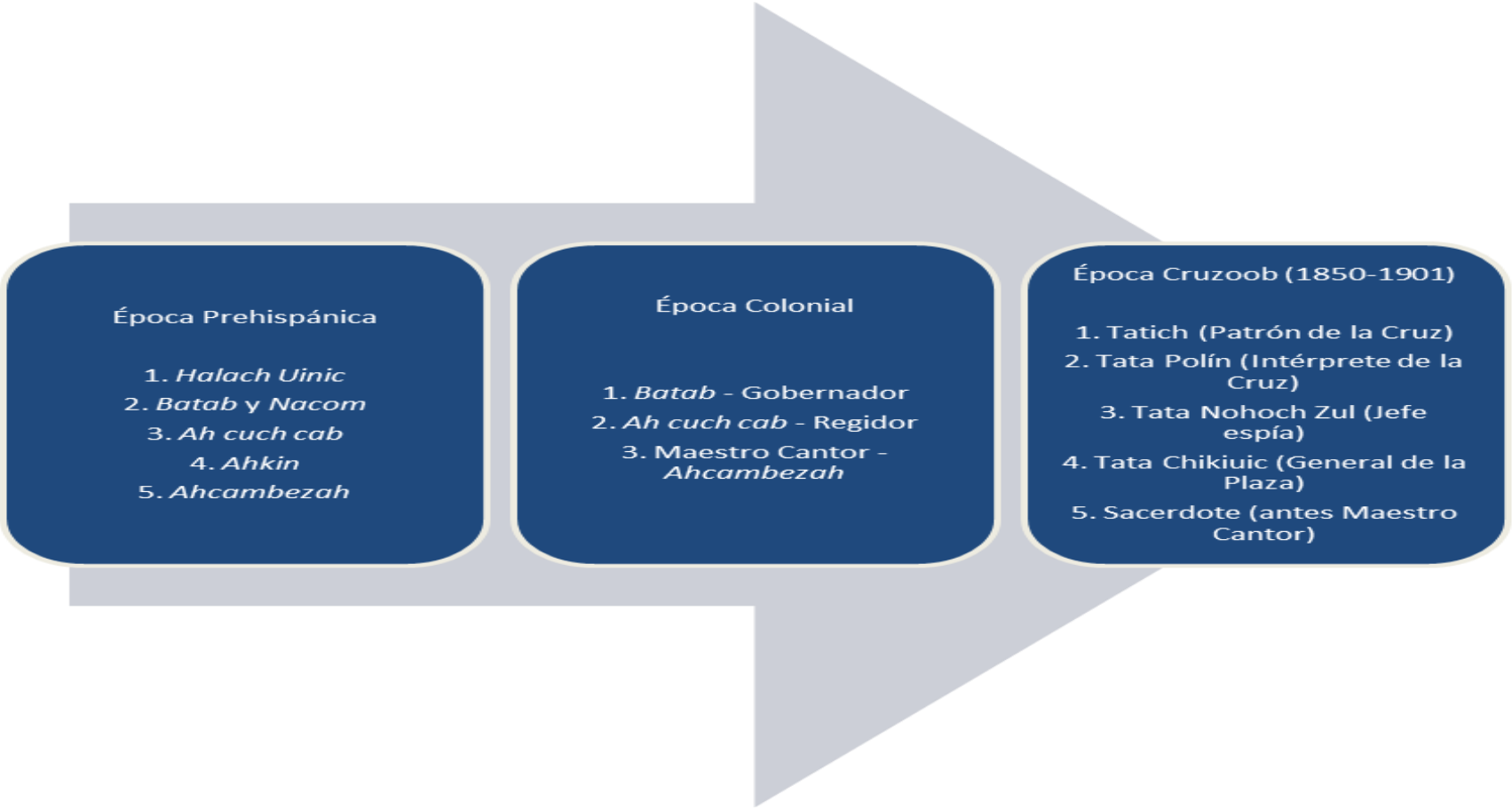

Un esquema de las funciones jurídico-políticas entre los indígenas mayas refleja la adaptación, refuncionalización y dinámica constante en el caso de las comunidades *cruzoob* (que continúan vigentes)

Ideología Armónica como eje del proceso jurídico

En Santa Rosa Coxtlahuaca se enfatiza:

1. **Arbitraje de la autoridad**
2. **Consenso comunitario**
3. **Reparación y "Sanación" de las partes**
4. **Autoridad externa: última solución**

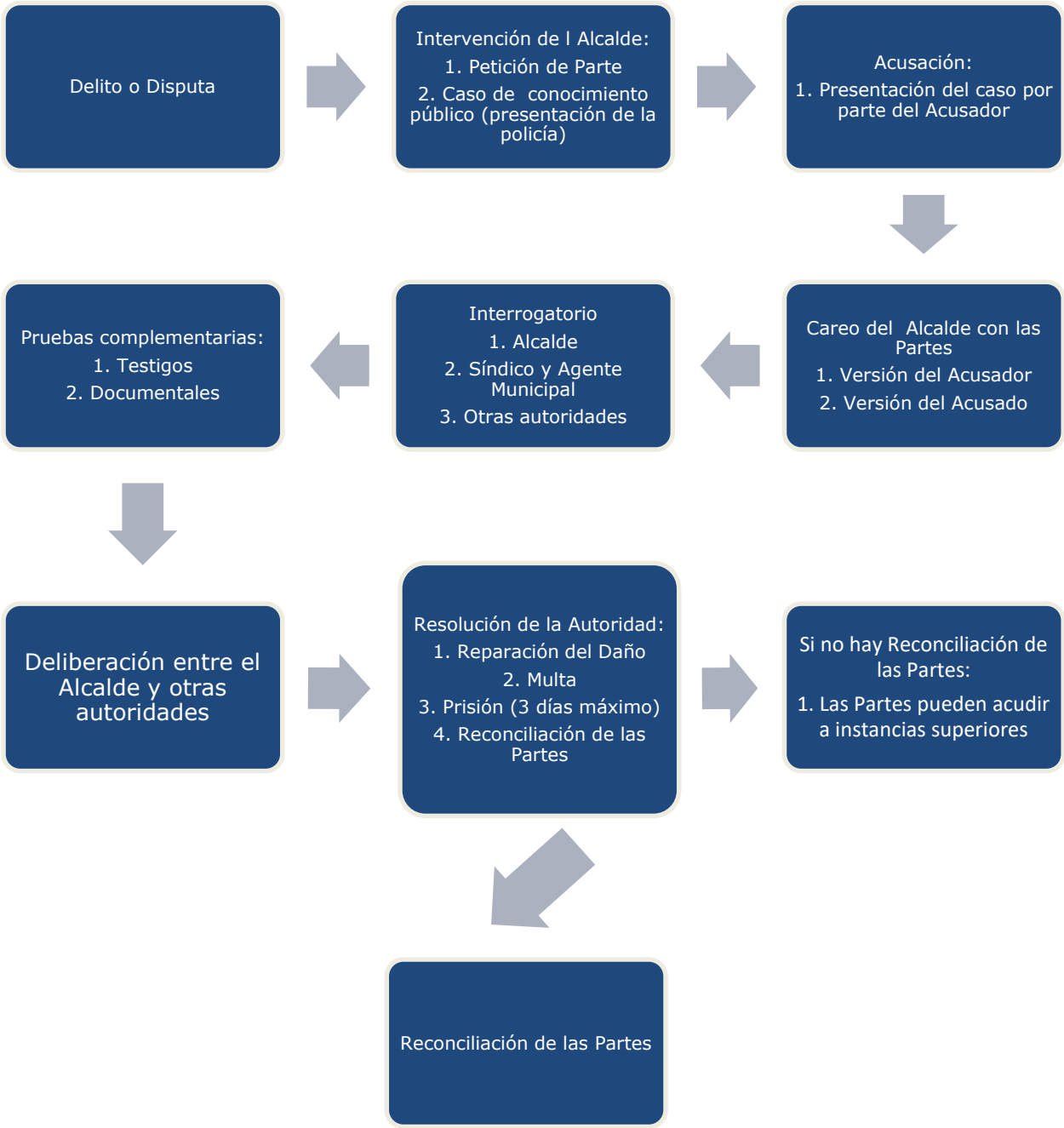

Pluralismo Jurídico en México: Desarrollo colonial en Yucatán

La legislación indiana condujo a una simplificación del aparato de gobierno en los pueblos indígenas

Se dividieron las jerarquías: República de Indios (política), Iglesia y Cofradías (comunitarias

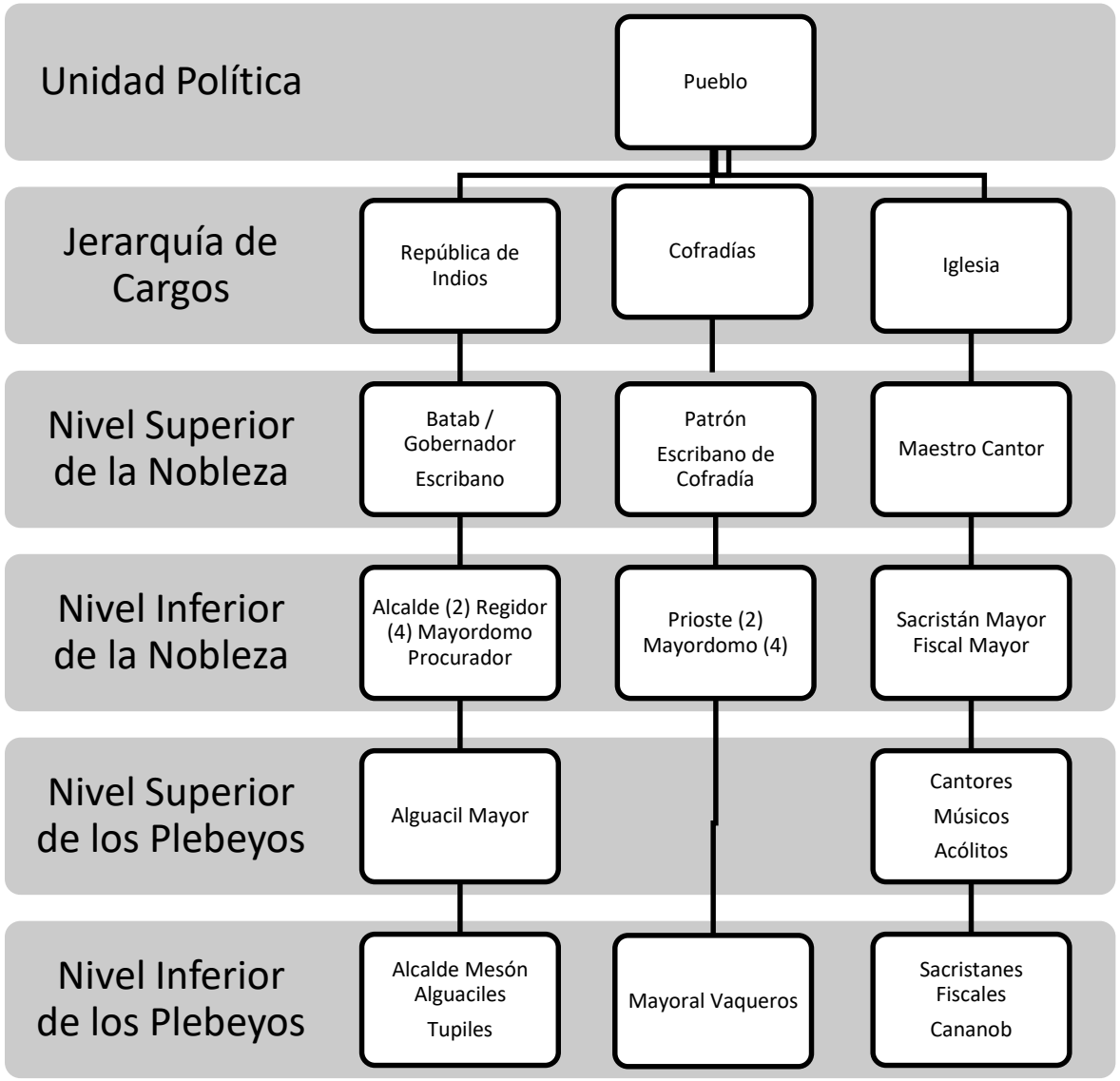

Pluralismo Jurídico en México: Modelo de Sistema de Cargos contemporáneo

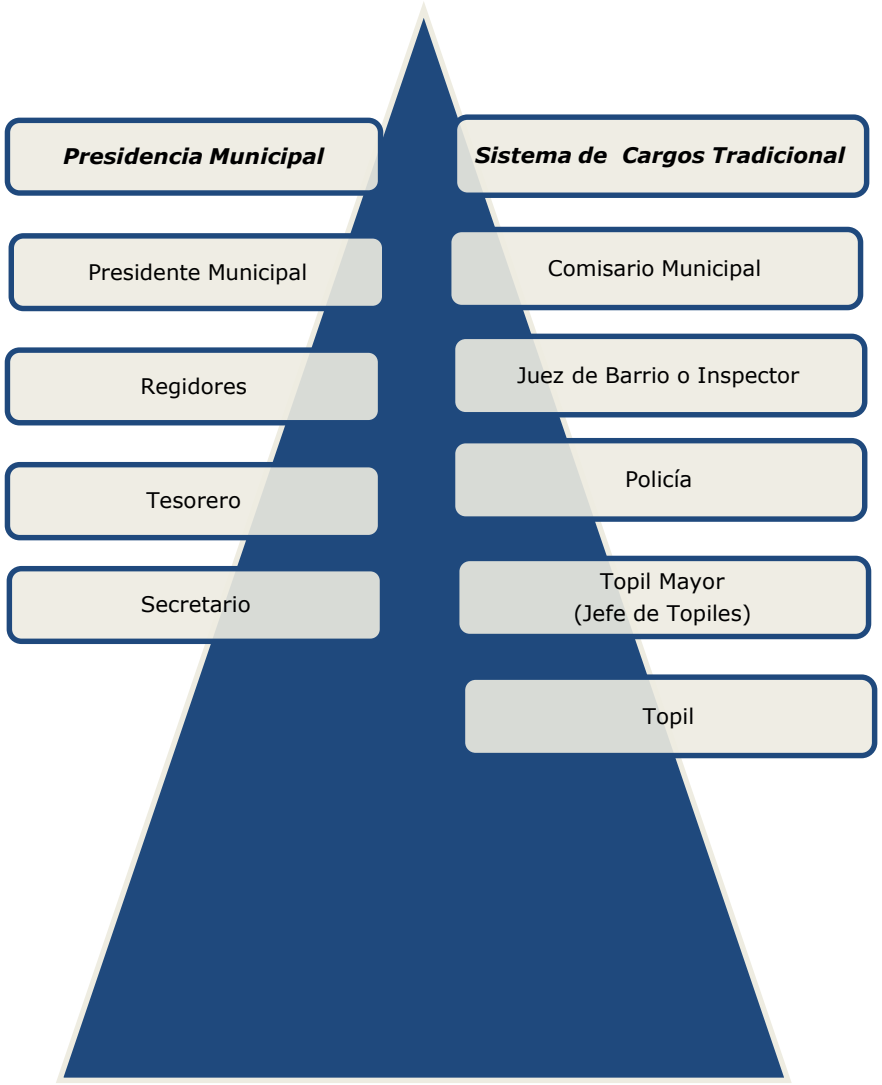

Los Sistemas de Cargos son el resultado de transformaciones históricas particulares para cada región

Cada grupo étnico ha modificado su organización y funciones como forma de adaptación a la hegemonía jurídica y política

Caso de los amuzgos refleja incorporación de leyes federales a partir de mediados del siglo XX

Sistema de Cargos entre los coras

Autoridades tradicionales

- Gobernador primero
- Gobernador segundo
- Teniente
- Alguacil
- Alcalde
- Justicias
- Topiles
- Caporal
- Vaqueros

Mayordomos, músicos y danzantes

- Mayordomo primero
- Mayordomo segundo
- Mayordomo tercero
- Mayordomo cuarto
- Tenanches hombres
- Tenanches mujeres
- Fiscal
- Danzantes de urraca, violinero y cháyaka
- Danzantes de arco y violinero
- Moros, chirimitero y tamborilero
- Cantadores de "las Pachitas"
- Violinero de "las Pachitas"

Cargos de la judea

- Centurión primero
- Centurión segundo
- Capitanes
- Cabos
- Maureka
- Perrillos
- Nazareno
- Apóstoles
- Fariseos o variceros
- Judíos (entre 100 y 500)

Cargos del mitote

- *Yéirá* (anciano)
- *Metíti´ ichuicaca* (cantador)
- *Pariyau Hatzikan* (encargado de las flores, ramas y hojas)
- *Narï* (encargado del fuego)
- *Tamuahka* (encargado de la danza)
- *Nacesari* (encargada de la Malinche, "nuestra Madre")
- *Teukame, Tanana* o Malinche
- *Taja'a* ("nuestro Hermano Mayor")
- *Kukamïa* (molendera y encargada de la cocina)
- *Muayautumua* (mayordomo)
- *Ta'anantsi* (*tenanche*)

Autoridades municipales y agrarias

- Juez auxiliar
- Comisariado de bienes comunales
- Tesorero de bienes comunales
- Representante de bienes comunales

El Tequio como Dispositivo de Cooperación y Control Social

Tequio y sistema jurídico

El Tequio es un concepto indígena muy amplio que proponemos entender como la "carga" que todos los seres (humanos, naturales, sobrenaturales) deben cumplir para asegurar la supervivencia y reproducción de su unidad (familia, comunidad, pueblo, reino, planeta)

Cierta parte de las costumbres actuales en las comunidades étnicas puede referirse a esta concepción colectiva del deber ser, una idea que choca con el individualismo de la perspectiva liberal

Tequio como mecanismo de solidaridad comunitaria

Las sociedades indígenas tuvieron una concepción específica y propia de los derechos y las obligaciones de los individuos con respecto a la comunidad.

- **El tequio fue uno de los principales instrumentos de la solidaridad social dentro de las corporaciones tradicionales**
- **La hipótesis es que puede servir para comprender el marco cultural de estos derechos y obligaciones**

A través del concepto mixteco del *tiñu* como servicio a la comunidad (tequio) se ha identificado una clara relación entre los cargos indígenas y el autosacrificio; "la muerte es el *tiñu* final"

Tequio: Utilidad Analítica

- **Nuestra hipótesis es que el tequio no se trató solamente de una manera de organizar el trabajo colectivo, sino que fue instrumental en la conformación de las relaciones sociales**
- **Además, que el tequio es un marco idóneo para determinar, precisamente, el porqué de los derechos y obligaciones tradicionales en las comunidades indígenas.**

En Mesoamérica algunas entidades hicieron del tequio el 3eje de la organización social, base jurídica de la definición de derechos y obligaciones

Tequio: Origen y Desarrollo

- **En la conceptualización original, el tequio era la "carga" de cada miembro de la sociedad, sin importar su adscripción corporativa ni posición jerárquica**
- **El campesino, el noble, el sacerdote y el gobernante tenían su tequio y es posible que la carga de los dioses fuese concebida como propio tequio**
- **La Conquista significó un proceso mediante el cual se fue debilitando hasta reducirse a la labor que se entrega a la comunidad para el bien común**

La transformación no fue igual en todas las áreas; algunas permanecieron con mecanismos de solidaridad bien desarrollados hasta la actualidad

Tequio: Reciprocidad Cósmica

- **La reciprocidad se considera obligatoria porque el cosmos es visto como un todo orgánico y los seres que lo habitan como mutuamente dependientes**
- **Si un segmento no cumple con sus obligaciones, el conjunto se debilita y los efectos comienzan a concatenarse de modo que el resultado final es catastrófico**
- **Esta percepción de los derechos y las obligaciones fue la base de los sistemas jurídicos y no puede ser vista de manera autónoma ni fuera de un marco cultural específico**

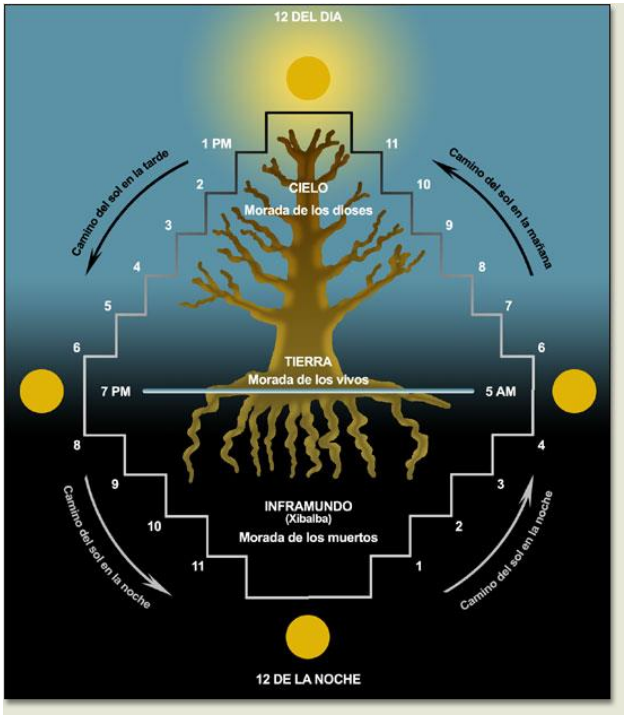

En Mesoamérica, ley y justicia no son sinónimos, la ecuación entre los dos conceptos es equilibrada mediante mecanismos particulares

Tequio: Gobierno como Carga

Mi señor, yérguete en el sitio donde quizás por un momento, por un día, en el lugar de sus sandalias, al lado izquierdo del Dueño de la cercanía y de la proximidad, de quien es el hogar, la casa, el Señor único, Dios, le sirves de sandalia, a cuya izquierda estás [estas frases significan que es su vasallo], a quien asistes, a quien prestas servicios; tú lo representas, tú eres su imagen, sus ojos, su mandíbula… en tu interior, en tus entrañas, en tu seno, en tu garganta escondió, puso su libro, la palabra, lo que es negro, lo que es rojo [“lo negro y lo rojo” es un difrasismo con el que se alude a la sabiduría –y a lo jurídico-], en donde aparecen los dardos del águila, del ocelote, que así estás lanzando, devolviendo… Y te ha dado manos, pies [vale tanto como “te ha dado vasallos”], Dios a ti te dio el ala, la cola (el pueblo) el cual en tu agua, en tu monte (la ciudad) está disperso, se esparce. Tú lo guías, lo conduces, haces que lo amen; por eso te pintó, te puso color el Señor Nuestro [vale como “puso en ti la sabiduría”]; y te puso labios, dientes [quiere decir “te dio la palabra para convencer y los dientes para castigar”]… A su gobierno, a su señorío le das honra, lo haces prosperar, así ya por él trabajas mucho, intensamente, así presides su estera de águila, su estera de ocelote. (*Huehuetlatolli. Testimonios de la antigua palabra*)

Tequio: Papel Comunitario

- El *itonal in tlacatl* va más allá del trabajo en sí mismo y se refiere a lo que le correspondía al señor, a su carga, a su destino: lo que cada parte debe dar y, a su vez, lo que puede esperar
- Es una definición mínima de los derechos y obligaciones vistos desde la comunidad indígena
- En conjunción con las manifestaciones locales el tequio formó la base operativa de estos derechos y obligaciones, orientados específicamente a la preservación del orden comunitario.

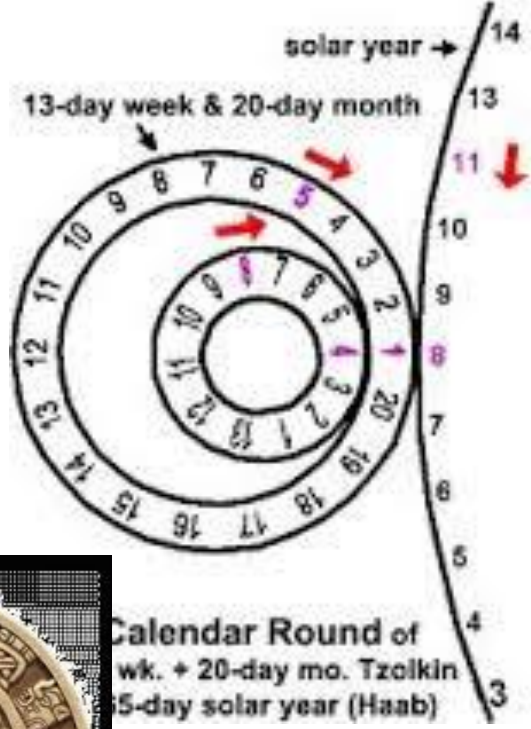

El tequio tuvo un significado amplio y puede relacionarse con el concepto de la "carga" que toda persona o unidad tiene con los demás, sin importar que se trate de seres sobrenaturales, de plebeyos, corporaciones o el mismo gobernante

Tequio y supervivencia de las comunidades

- **En las comunidades indígenas tradicionales las formas de cooperación y solidaridad juegan un papel fundamental.**
- **La reproducción de estas unidades sería imposible sin el concurso de sus integrantes a través de los mecanismos descritos, así como por otras manifestaciones específicas en tiempo y espacio, como la *guelaguetza* o la cooperación.**
- **El tequio fue quizá el principal de estos instrumentos solidarios porque rebasó las fronteras regionales y étnicas y se ha identificado a través de la historia en casi todos los contextos indígenas.**

En el servicio comunitario uno paga la "deuda" en la que se incurrió (otro significado del término *tiñu*) con recursos del hogar: dicen que la casa ha sido "comida" y "dejada flaca".

La Gente de la Lluvia y de las Nubes: Investigación y supervisión social

El tequio fue la base de las comunidades indígenas
Se define en general como "trabajo comunitario", pero sus implicaciones culturales son más amplias; se trata de lo que el ser humano debe al cosmos por poder habitarlo

- La tarea de investigar presuntas irregularidades en el tequio corría a cargo de los pregoneros que llamaban a los vecinos al trabajo diariamente y que notaban la asistencia y puntualidad
  - Presencia de "informantes", probablemente vecinos que notaban los movimientos de los extranjeros y tambien podían acusar a miembros de la localidad

La Gente de la Lluvia y de las Nubes: Labores del *tequitato*

- El *tequitato* se encargaba de la organización y supervisión del tequio, así como de la supervisión comunitaria
  - En caso de haber transgresiones o incumplimiento, denunciaba y quizá presentaba al acusado ante el cacique
  - El *tequitato* que "es a manera de jurado en las colaciones de España" resolvía solamente los casos menores como pleitos entre familias y aquellos que no fueran graves
  - Llevaba a cabo averiguaciones acerca de transgresiones y posibles delitos cometidos dentro de la comunidad

El tequio implica un ciclo vital en el cual la comunidad (todos sus miembros) reciben un don (la vida y la capacidad de reproducirla) y deben corresponder recíprocamente de manera obligatoria